



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0328-2024-UTEA-CU.

Abancay, 08 de febrero de 2024.

#### VISTO:

La Resolución Rectoral N° 030-2024-UTEA-R de fecha 12 de enero de 2024, que ratifica el Artículo Segundo de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 014-2024-UTEA-VRAC de fecha 03 de enero de 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de febrero de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Ratificar la Resolución Rectoral N° 030-2024-UTEA-R de fecha 12 de enero de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario el Artículo Segundo de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 014-2024-UTEA-VRAC de fecha 03 de enero de 2024, que resuelve en su Artículo Segundo: "DESIGNAR, la Dirección de Admisión de la Universidad Tecnológica de los Andes a favor de la profesional Mag. Aydee Espinoza Palomino, docente ordinario, a partir del 08 de enero de 2024 por el tiempo que estipula la norma, debiendo de cumplir con las funciones inherentes al cargo".

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0328-2024-UTEA-CU

mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por unanimidad, el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de febrero de 2024, la Resolución Rectoral N° 030-2024-UTEA-R de fecha 12 de enero de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario el Artículo Segundo de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 014-2024-UTEA-VRAC de fecha 03 de enero de 2024, que resuelve en su Artículo Segundo: "**DESIGNAR, la Dirección de Admisión de la Universidad Tecnológica de los Andes a favor de la profesional Mag. Aydee Espinoza Palomino, docente ordinario, a partir del 08 de enero de 2024 por el tiempo que estipula la norma, debiendo de cumplir con las funciones inherentes al cargo**".

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes.